

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente la **RESOLUCIÓN GG-043 del 10 de febrero de 2022** “Por la cual se deja sin efecto por pérdida de fuerza ejecutoria la Resolución N°GG-1055 del 31 de agosto de 2015, “Por la cual se reconocen unas compensaciones económicas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 0543 de 2013, modificado por el Decreto Municipal 0965 de 2014”, se procede a notificar por AVISO al señor ALFONSO DE JESÚS VELASQUEZ ALCARAZ, con cédula de ciudadanía No. 778.372.

AVISO

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, expidió la **RESOLUCIÓN GG-043 del 10 de febrero de 2022** “Por la cual se deja sin efecto por pérdida de fuerza ejecutoria la Resolución N°GG-1055 del 31 de agosto de 2015, “Por la cual se reconocen unas compensaciones económicas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 0543 de 2013, modificado por el Decreto Municipal 0965 de 2014”, que se adjunta con el presente aviso en diez (10) folios.

Frente a la **RESOLUCIÓN GG-043 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022 PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual deberá ser interpuesto ante el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto.

Para el caso, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

PUBLICACIÓN

Se publica el presente AVISO en un lugar visible y en la página electrónica de la EDU, el día 01 de marzo de 2022, siendo las siete y media (7:30) AM., por el término de cinco (5) días hábiles.

DESEFIJACIÓN

Se desfija la presente AVISO, el día 07 de marzo de 2022, siendo las cinco (5) PM.

Para constancia,

LUZ ASTRID LOPERA AMAYA

Abogada Gestión de Predio